

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y EL SERVICIO CÀRITAS PARROQUIALES MONTORNÈS DEL VALLÈS DEPENDIENTE DE LA ENTIDAD PARROQUIA DE SANT SADURNÍ.

Montornès del Vallès, 29 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, el señor Jordi Delgado Mengual, en calidad de Regidor Delegado del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, actuando en virtud de las atribuciones delegadas mediante decreto de alcaldía D201600010001345 de 7 de octubre de 2016.

De otra parte, el señor Oriol Gil Termes, mosén de la parroquia Sant Sadurní, con DNI núm. 47700395-M como representante de Servicios Càritas Parroquiales Montornès de la Entidad Parroquia de Sant Sadurní de Montornès del Vallès, en adelante, Caritas Montornès, con núm. de registro de Entidades, Servicios y Establecimientos Sociales S09281 y NIF R-5800355I con domicilio social en Montornès del Vallès.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente acto y en sus meritos,

EXPONEMOS

Que el Ayuntamiento de Montornès del Vallès tiene interés en continuar con la colaboración económica con Caritas Montornès con el objetivo de trabajar dentro de la línea de fomento de políticas preventivas y de Cohesión e Inclusión Sociales y participar económicamente en los gastos derivados de estas acciones.

En relación con la línea de políticas preventivas y de Cohesión e Inclusión Sociales que han de dar soporte y contener las situaciones de más riesgo, los servicios sociales de Montornès del Vallès, están interesados en colaborar y trabajar de forma coordinada con Caritas Montornès para cubrir las necesidades básicas de los colectivos más vulnerables.

Que, Caritas Montornès está interesado en la continuación de su actividad y, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès está interesado en facilitar a este servicio toda la colaboración necesaria para ayudar a desarrollar sus actividades.

Así mismo el Ayuntamiento mediante el presente convenio, quiere reconocer la gran labor realizada por el servicio de Caritas Montornès en la ayuda a personas en situación social desfavorable.

Que con este objetivo se pretende la suscripción del presente convenio, en el marco de la colaboración de las administraciones públicas con las personas físicas o jurídicas, entidades y/o asociados que pretendan la realización de actividades de carácter social, cultural, educativo, deportivo, recreativo, juvenil, de enseñanza, sanitario, ecológico, o cualquiera de naturaleza análoga.

Que este Convenio está sujeto al artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En consecuencia de lo expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente Convenio sujeto a los siguientes

PACTOS

Primero.- Este convenio tiene por objeto regular la concesión de una subvención de forma directa a favor del servicio Caritas Montornès, que con la firma del presente convenio, ACEPTA las condiciones i obligaciones que a continuación se ponen de manifiesto.

Segundo.- El Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a financiar la actividad para el año 2017 mediante la subvención de 5.000 €, que será ingresada lo antes posible, una vez haya sido aprobado el convenio por Junta de Gobierno Local, a cargo de la aplicación presupuestaria 17 38 231 48826 denominada Convenio Parroquia Sant Sadurní.

Esta aportación se hace en relación al programa presentado por dicha entidad para el año 2017.

Tercero.- La aprobación por parte de la Unión Europea del Fondo Europeo de Ayudas a las personas más desfavorecidas (FEAD) comporta que los servicios sociales deban valorar y centralizar todas las ayudas que desde la cartera de servicios sociales quedan recogidos en el servicio básico de distribución solidaria de alimentos. Por lo que esto comporta, los servicios sociales del Ayuntamiento de Montornès deberá:

- Hacer la valoración de las situaciones familiares que se deriven a Caritas.
- Custodiar la documentación requerida para hacer la valoración socioeconómica pertinente.
- Responder técnicamente, ante los requerimientos de la Unión Europea, de la documentación requerida para que, en adelante, Caritas Montornès pueda disfrutar de los recursos existentes para cubrir las necesidades alimentarias básicas de los ciudadanos de Montornès.

- Aportar a las familias y a Caritas Montornès la documentación pertinente para su correcta derivación y atención.

Cuarto. Nombrar a la trabajadora social Mercedes Robledo Poyatos, como referente técnica de Caritas Montornès, para hacer el seguimiento y la coordinación anuales necesarias para el buen funcionamiento del convenio y del programa de alimentos.

Quinto. El Ayuntamiento de Montornès, mediante los Servicios Sociales, coordinará la Mesa de Alimentos del Municipio. En esta mesa con los representantes de las distintas entidades e instituciones que participan de los distintos programas de provisión de necesidades básicas de alimentos, se coordinaran las distintas acciones que se lleven a cabo en el municipio.

Sexto.- Caritas Montornès se obliga a contratar una póliza de seguros tanto de responsabilidad civil como de accidentes, ya que es responsable, en todo momento y durante la vigencia del convenio, de todos los daños y perjuicios, tanto directos como indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad, o bien como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias de que, puedan ser objeto derivado de las actividades organizadas por la entidad.

En todas las actividades que el Ayuntamiento organice, este asumirá la póliza de seguros de la actividad.

Séptimo.- Caritas Montornès colaborará con el Ayuntamiento para atender directamente a las personas que demanden artículos de primera necesidad (alimentos, ropa...) y, en casos excepcionales, a petición de los técnicos de los servicios sociales del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, a cubrir situaciones puntuales con ayudas complementarias.

Octavo.- La entidad se compromete a participar en:

- La actividad del "Gran Recapte" organizada anualmente con el Banco de Alimentos.
- Continuar y participar con las paradas de las "Fires de Segona Oportunitat" que se llevan a cabo en el municipio y organiza la Unió de Botiguers.
- Hacer propuestas para promover el voluntariado con jóvenes de los Centros de Secundaria del municipio para que colaboren en sus tareas puntuales.
- Coordinar con el Ayuntamiento posibles propuestas de otros proyectos relacionados con la atención de las necesidades de los menores y adolescentes de nuestro municipio.

Noveno.- Caritas Montornès se compromete a participar en esta Mesa Municipal de Alimentos y coordinar, mediante los técnicos de Servicios Sociales, las diferentes acciones o programas que se lleven a cabo.

Décimo.- Con la firma del presente convenio la entidad declara, bajo su responsabilidad, que reúne todos los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario como dispone el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y además declara que la entidad:

- a) Cumple los objetivos que fomentan la concesión de la subvención.
- b) Justificará, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y las condiciones y la finalidad de la actividad que determina el otorgamiento de la concesión.

El incumplimiento de estos requisitos originará las responsabilidades que, en cada caso, correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

- c) Se someterá a las actuaciones de comprobación que deba efectuar el órgano concedente y cualquier otra comprobación y control financiero que pueda realizar la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

- d) Comunicará al órgano concedente, cuando se dé el caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

- e) Conservará, por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones, los documentos, de cualquier clase, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

- f) Hará constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad que esté subvencionada con la aportación concedida por el Ayuntamiento. Se hará constar en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad, no podrán superar el coste total de la actividad subvencionada.

Decimoprimer.- El total del importe de la subvención será ingresado por el Ayuntamiento, a corto plazo, una vez haya sido firmado el convenio, previa aprobación por Junta de Gobierno Local, a cargo de la aplicación

presupuestaria 17 38 231 48026 denominada "Conveni Parròquia Sant Sadurní".

Decimosegundo.- Caritas Montornès, una vez finalizado el año 2017 y antes del 28 de febrero del 2018, acreditará documentalmente la actividad desarrollada durante el año inmediatamente anterior, mediante una memoria justificativa donde se recogerán datos del nombre de personas atendidas, ayudas otorgadas y subvenciones recibidas de cualquier organismo público o privado.

La documentación que hay que presentar para la justificación es la siguiente:

- Instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas por un importe mínimo de la subvención concedida.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- Declaración jurada de las ayudas y subvenciones que recibe la entidad de otros organismos con cargo a presupuestos públicos.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès está interesado en facilitar a esta entidad toda la colaboración necesaria para ayudar a desarrollar su actividad, desde un punto de vista consultivo. Caritas Montornès podrá solicitar una ampliación del plazo de justificación si tuviera alguna dificultad para su cumplimiento, mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

Decimotercero.- El Ayuntamiento podrá comprobar, por los medios que estime pertinentes, la realización de las actividades y el cumplimiento de los pactos incluidos en el presente Convenio. En el supuesto de no justificar el gasto realizado con la documentación correspondiente y en el plazo establecido, se procederá a exigir el reintegro de la parte que no se haya justificado correctamente, según está establecido en el presente convenio.

Decimocuarto.- Este convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para la resolución de cualquier conflicto en su ejecución o interpretación. En todo aquello no previsto en el presente convenio, se estará a lo que establezca el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Decimoquinto.- Caritas Montornès tiene la obligación de mantener la confidencialidad y la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la realización de este Convenio, de acuerdo con lo que establece la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Decimosexto.- El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de los plazos por su justificación.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado y a un sólo efecto.

El regidor delegado del
Área de Acción Social

El representante de la
entidad Parroquia Sant Sadurní

Jordi Delgado Mengual

Oriol Gil Termes

Doy fe.
La secretaria accidental

M. Júlia Cid Barrio